

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, D T y C, Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2019-00215

DEMANDANTE: ALEX ARMANDO HERNANDEZ CASTILLO

DEMANDANDO: DARLING MARTHA SALGADO MIRANDA

Informe Secretarial:

Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia con solicitud de aclaración de auto de fecha seis (06) de noviembre de 2020. Provea



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar la solicitud de aclaración de auto se observa que la misma fue presentada de forma extemporánea, veamos; tal como lo establece el Art 285 del CGP la solicitud de aclaración de autos deberá interponerse dentro del término de ejecutoria de la providencia, lo cual no ocurrió en el presente asunto, pues el auto del cual su aclaración se solicita fue proferido el día 6 de noviembre y notificado por estado del 9 de noviembre de 2020 y la petición fue alzada en fecha 19 de noviembre de 2020, es decir 3 días después de la ejecutoria del auto.

No obstante lo anterior el despacho de oficio indicara que para todos los efectos, tal como se sostuvo a lo ancho de la providencia atacada, la diligencia que viene programada para el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 am se llevara a cabo de forma virtual, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace o link para vincularse a la misma. De igual forma se aclarará que tanto la fecha del informe secretarial como la de la providencia es seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARASE extemporánea la solicitud de aclaración presentada por la parte demandada, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DE OFICIO ACLARESE que para todos efectos la audiencia que viene programada para el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 am se llevará a cabo de forma virtual, y que además tanto la fecha del informe secretarial como la de la providencia es seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ